



POLITICA DEBER DE MEJOR EJECUCION EN EL MERCADO OTC

DUEÑO DEL PROCEDIMIENTO: TESORERIA
CONTACTO: SEBASTIAN TEJERA, 809-473-2400
FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2020
FECHA DE REVISIÓN: JUNIO 2020
VERSIÓN: 1

1. VISIÓN GENERAL

1.1 OBJETIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 159 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores los Intermediarios de Valores tienen la obligación de contar con políticas de información a los inversionistas y deber de mejor ejecución. Este documento servirá como marco para cumplir con el deber de mejor ejecución de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A.

Para la elaboración de este documento se entenderá que el deber de mejor ejecución se define de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 3 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores que precisa:

Deber de mejor ejecución. Es la adopción de las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para las operaciones y transacciones en el mercado de valores, teniendo en cuenta el tipo de inversionista, el precio, los costos, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden o instrucción del cliente.

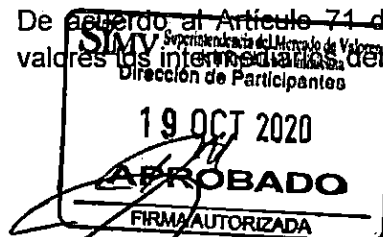
1.2 AUDIENCIA Y ALCANCE

Las áreas para la aplicación de este proceso son la Tesorería, y Cumplimiento.

2. DEBER DE MEJOR EJECUCION

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo al Artículo 71 del R-CNMV-2019-21-MV Reglamento para los Intermediarios de valores los intermediarios deberán contar con una Política de mejor ejecución de órdenes y una





Política de mejor ejecución en el mercado OTC. Este documento embarcara la mejor ejecución en el mercado OTC.

Este instructivo establecerá los lineamientos para la mejor ejecución de operaciones en las que Citinversiones no actúa como comisionista sino como contraparte del cliente u operaciones en el mercado OTC y contemplará lo descrito en el Artículo 73 del Reglamento:

1. El compromiso del intermediario de informar al cliente los últimos precios de cierre y volúmenes negociados del valor objeto de la operación, según cotizaciones en los mecanismos centralizados de negociación y en los sistemas de registros de operaciones sobre valores del mercado OTC, si están disponibles;
2. La política de márgenes de intermediación, que informe al cliente los diferenciales máximos de precio (diferencias entre precio de compra y venta) por tipo de valor;
3. El compromiso del intermediario de valores de hacer ofertas en firme de compra y venta cada vez que reciba una instrucción del cliente o el cliente manifieste interés en realizar una operación, independientemente que la operación se refiera sólo a la compra o la venta de un instrumento financiero;
4. La obligación de ofrecer a todos los clientes los mismos precios de compra y venta, siempre que se realicen bajo las mismas condiciones, salvo en los casos que reglamentariamente o en virtud de norma técnica de la Superintendencia se establezca una dispensa de esta obligación.

2.2. INFORMACIÓN DE PRECIOS DE CIERRE Y VOLÚMENES

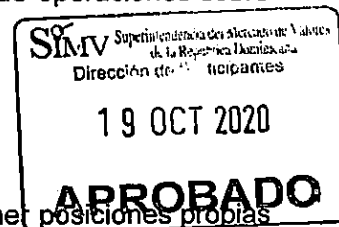
Actualmente la estrategia de negocios de Citinversiones solo contempla tener como clientes inversionistas institucionales para los servicios de corretaje en el mercado secundario.

Para este tipo de inversionista se asume que ya conoce los precios de cierre y volúmenes negociados de los instrumentos financieros que el cliente pretenda comprar o vender en día inmediatamente anterior.

En caso de que el inversionista le informe al corredor su deseo de aclarar cualquiera de las informaciones mencionadas anteriormente, este deberá presentarle los precios y volúmenes de mecanismos centralizados de negociación y de los sistemas de registro de operaciones sobre valores del mercado OTC, si están disponible.

2.3. POLITICA DE MARGENES

Actualmente la estrategia de negocios de Citinversiones no contempla tener posiciones propias de títulos de valores de renta fija. En este sentido Citinversiones solo actúa como comisionista entre sus clientes sin margen de precio en ninguna punta.





2.4. COTIZACIONES EN FIRME

Debido a que la estrategia de negocios de Citinversiones es solo actuar como comisionista, nunca estará haciendo cotizaciones en firme de posición propia para sus clientes.

2.5. OBLIGACIÓN DE COTIZACIONES IMPARCIALES

La estrategia de Citinversiones de solo actuar como comisionista limita el riesgo de imparcialidad en cotizaciones similares donde Citinversiones actuaría como contraparte del inversionista de la operación en el mercado OTC. En este sentido actuando como comisionista el Corredor deberá ejecutar la transacción en el mercado que presente las comisiones y costos más favorables para el cliente

2.6. REVISION DE DOCUMENTO

Este documento tendrá un proceso de revisión anualmente para asegurar que lo establecido este concorde al deber de mejor ejecución de los clientes. En caso de que Citinversiones sostenga un cambio material en su modelo de negocios este documento se revisara para adecuar cualquier cambio que pudiese afectar el deber de mejor ejecución.





POLITICA DEBER DE MEJOR EJECUCION DE ORDENES

DUEÑO DEL PROCEDIMIENTO: TESORERIA
CONTACTO: SEBASTIAN TEJERA, 809-473-2400
FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2020
FECHA DE REVISIÓN: JUNIO 2020
VERSIÓN: 1

1. VISIÓN GENERAL

1.1 OBJETIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 159 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores los Intermediarios de Valores tienen la obligación de contar con políticas de información a los inversionistas y deber de mejor ejecución. Este documento servirá como marco para cumplir con el deber de mejor ejecución de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A.

Para la elaboración de este documento se entenderá que el deber de mejor ejecución se define de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 3 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores que precisa:

Deber de mejor ejecución. Es la adopción de las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para las operaciones y transacciones en el mercado de valores, teniendo en cuenta el tipo de inversionista, el precio, los costos, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden o instrucción del cliente.

1.2 AUDIENCIA Y ALCANCE

Las áreas para la aplicación de este proceso son la Tesorería, y Cumplimiento.



2. DEBER DE MEJOR EJECUCION

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo al Artículo 71 del R-CNMV-2019-21-MV Reglamento para los Intermediarios de valores los intermediarios deberán contar con una Política de mejor ejecución de órdenes y una



Política de mejor ejecución en el mercado OTC. Este documento embarcara la mejor ejecución de órdenes en mecanismos centralizado de negociación y en el mercado OTC.

Para la decisión de la elección de llevar la orden de un cliente mediante un mecanismo centralizo o mercado OTC el Corredor tomara en cuenta los siguientes criterios establecidos en el Artículo 72 del Reglamento:

1. Perfil de Inversorista del cliente
2. Características de la instrucción u orden dada por el cliente, incluyendo precios o rango de precios
3. Las características de los valores objeto de la orden
4. Los costos y comisiones asociados a la ejecución de las ordenes
5. Las características del mecanismo centralizado de negociación o mercado OTC los que pueda dirigirse la orden

2.2. TIPOS DE INVERSIONISTAS

Actualmente la estrategia de negocios de Citinversiones solo contempla tener como clientes inversionistas institucionales para los servicios de corretaje en el mercado secundario. Esto son definido por la Ley como:

Entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.

Para este tipo de inversionista se asume que ya comprende todos los riesgos asociados a las inversiones que está analizando, los factores que influyen el precio de la cotización, y los precios y volúmenes negociados de los instrumentos financieros que el cliente pretenda comprar o vender en día inmediatamente anterior. En caso de que el inversionista le informe al corredor su deseo de aclarar cualquiera de las informaciones mencionadas anteriormente, este deberá presentarlo.





2.3. ORDENES

Los inversionistas tendrán la opción de someter sus órdenes en las siguientes modalidades:

- Orden de Mercado
- Orden de Limite

En ambas instancias el corredor siempre deberá ejecutar la orden de acuerdo a las instrucciones informadas por el cliente. Toda comunicación de orden será mediante método electrónico, o teléfono donde se mantendrá en archivo.

Para las ordenes de limite donde el cliente indique un precio específico, el corredor solamente podrá ejecutar la orden si el precio ejecutado es igual al precio especificado incluyendo los costos y comisiones asociados a la transacción.

En los casos que Citinversiones actúe exclusivamente como comisionista en operaciones entre contrapartes institucionales profesionales, el puesto de bolsa se limitara a ejecutar la transaccion al precio indicado por las contrapartes siempre reflejando el mismo nivel en la punta de compra y venta. Citinversiones se limitará a cobrar comision por el servicio de cruce de operaciones.

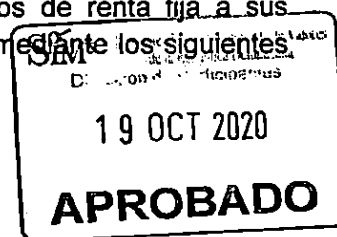
Para las ordenes de mercado el corredor buscara el mercado centralizado o mercado OTC que le minimice los costos al cliente, ejecutando al mejor precio posible, donde el resultado sería el mejor resultado para el cliente. Si el cliente institucional solicita ser informado del mecanismo en el cual se le ejecuta la orden, esto se le informara inmediatamente.

2.4. TIPOS DE MERCADO

Una vez el inversionista informe su orden al Corredor, este procedera a evaluar el mercado que mejor le convenga al inversionista tomando en cuenta los factores como el tipo de orden, y los costos y comisiones asociados a la ejecución mediante el tiempo de mercado.

Actualmente Citinversiones se limita a ofrecer instrumentos financieros de renta fija a sus clientes. Dado esto, el Corredor podrá ejecutar las órdenes del cliente mediante los siguientes mercados:

- Bursátil, mediante mecanismo centralizado de negociación
- Extrabursátil, mediante mecanismo centralizado de negociación
- Extrabursátil, o mercado OTC



Siempre buscando la vía que beneficie al inversionista, el corredor ejecutara la orden que más beneficie los intereses del cliente.



En el caso de que una orden se pueda realizar en más de un mercado, el Corredor deberá ejecutar la transacción en el mercado que presente las comisiones y costos más favorables para el cliente

Cuando Citinversiones actúe exclusivamente como comisionista en operaciones cruzadas entre contrapartes institucionales profesionales, el puesto de bolsa ejecutara la transacción en el mercado OTC al precio indicado por las contrapartes reflejando el mismo nivel en la punta de compra y venta.

2.5. REVISION DE DOCUMENTO

Este documento tendrá un proceso de revisión anualmente para asegurar que lo establecido este concorde al deber de mejor ejecución de los clientes. En caso de que Citinversiones sostenga un cambio material en su modelo de negocios este documento se revisara para adecuar cualquier cambio que pudiese afectar el deber de mejor ejecución.

